



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS,  
TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**Municipio de Gómez Farías, Tam. a 10 de noviembre del 2021  
OFICIO N° PRES/001/2021**

**DIP. ARMANDO JAVIER SERTUCHE ZUANI**  
Presidente de la Junta de Coordinación  
Política del H. Congreso del Estado  
Cd. Victoria, Tam.  
**Presente.-**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
10 NOV 2021

HORA 11:45  
ANEXO un cuadernillo, un cd  
RECIBE Erby castillo

Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022, para su revisión, estudio, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Se anexa 1 cuadernillo y 1 CD.).

Sin otro particular por el momento y esperando que lo anterior sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA**

C.C.P. Archivo



Presidencia Municipal  
Calle Hidalgo S/N  
Teléfonos  
832-23-6-22-15 y 832-23-6-22-16



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

**CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del **Municipio de Gómez Farías** Tamaulipas, durante el **Ejercicio Fiscal del año 2022** por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley.

- I. Ingresos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales,
- IX. Otros Ingresos.

**CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas
- 10. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto por esta ley, en el código municipal para el estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el ayuntamiento y normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal correspondientes, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamentan.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO**

**Artículo 3.-** Los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$2,475,000.00</b>
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$5,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$750,000.00
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$400,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$350,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		\$300,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$300,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		\$860,000.00
17-2	RECARGOS	\$850,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$10,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		\$560,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$260,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$300,000.00	
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>50.00</b>
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>50.00</b>
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>\$305,000.00</b>
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$5,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	\$5,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$300,000.00
43-1	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	\$5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	\$110,000.00	
43-5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE APTITUD PARA MANEJO	\$5,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PREDIAL	\$5,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	\$50,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	\$5,000.00	
43-20	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	\$5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	\$10,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	\$100,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	\$5,000.00	
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>\$46,000.00</b>
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$46,000.00
51-01	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$16,000.00	

51-02	INTERESES FISMUN	\$25,000.00		
51-03	INTERESES FORTAMUN	\$5,000.00		
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>\$30,000.00</b>
<b>61</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		<b>\$30,000.00</b>	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	\$20,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	\$10,000.00		
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>\$0.00</b>
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$45,700,773.00</b>
<b>81</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>\$28,780,000.00</b>	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	\$25,100,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	\$550,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	\$600,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	\$2,200,000.00		
81-05	AJUSTES	\$230,000.00		
81-06	FEIEF	\$100,000.00		
<b>82</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>\$16,920,773.00</b>	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,085,863.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,834,910.00		
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$0.00</b>
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL.-</b>		<b>\$48,556,773.00</b>	<b>\$48,556,773.00</b>	<b>\$48,556,773.00</b>

(CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

### CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>48,556,773.00</b>	<b>4,222,848.00</b>	<b>4,222,818.00</b>	<b>3,114,233.00</b>	<b>3,114,232.00</b>								
<b>Ingresos</b>	<b>2,475,000.00</b>	<b>206,305.00</b>	<b>206,245.00</b>										
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	435.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	750,000.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	860,000.00	71,685.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	560,000.00	46,685.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>303,000.00</b>	<b>25,435.00</b>	<b>25,415.00</b>										
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5,000.00	435.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	<b>46,000.00</b>	<b>3,870.00</b>	<b>3,830.00</b>										
Productos	46,000.00	3,870.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>30,000.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>										
Aprovechamientos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>49,720,773.00</b>	<b>3,984,836.00</b>	<b>3,984,828.00</b>	<b>486,242.00</b>									
Participaciones	28,780,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00
Aportaciones	16,920,773.00	1,594,836.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	1,594,828.00	486,242.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 4.** - Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 1.13% mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 5.-** Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por Unidad de Medida y Actualización (UMA), a la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como las disposiciones jurídicas que emanen del Reglamento Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será determinado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

### CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**Artículo 7.-** Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8.-** El Municipio de **Gómez Farías**, Tamaulipas, percibirá los siguientes impuestos:

- I. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica;
- II. Impuesto sobre adquisición de inmuebles; y,
- III. Impuesto sobre espectáculos públicos.

### DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

**Artículo 9.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aplicándose la tasa del 2 al millar para predios urbanos y suburbanos.

**Artículo 10.-** Se establece la tasa del 1.5 al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

**Artículo 11.-** El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 12.-** Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS DERECHOS**

**Artículo 13.-** Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público; y
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**Artículo 14.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 15.-** Los derechos por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de protección civil, causarán de 30 hasta 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 16.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

**I. Servicios catastrales:**

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:
  - 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;

2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA). 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**II. Certificaciones catastrales:**

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**III. Avalúos periciales:** Sobre el valor de los mismos 2 al millar, no podrá ser inferior en ningún caso a 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**IV. Servicios topográficos:**

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

f) Localización y ubicación del predio, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**V. Servicios de copiado:**

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 17.-** Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- II. Por licencia de uso o cambio de uso del suelo, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso, 5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- V. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- VI. Por licencia de remodelación, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- VII. Por licencia para demolición de obras, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- VIII. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requiera del trazo de vías públicas, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XI. Por la autorización de fusión de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XII. Por la autorización de relotificación de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XIII. Por la licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cúbico;
- XIV. Por permiso de rotura:
  - a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;
  - b) De calles revestidas de grava conformada, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;
  - c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción; y,
  - d) De guarniciones y banquetas de concreto, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción.Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.
- XV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:
  - a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cuadrado o fracción; y, b) Por escombros o materiales de construcción, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cúbico o fracción.
- XVI. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- XVII. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 25% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), cada metro lineal, en su(s) colindancia(s) a la calle;

XVIII. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, 15 % de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), cada metro lineal o fracción del perímetro;

XIX. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

XX. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 18.-** Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

**Artículo 19.-** Los derechos por la autorización de fraccionamientos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible; y,

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible.

**Artículo 20.-** Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

**Artículo 21.-** Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Inhumación, 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

II. Exhumación, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 22.-** Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por ganado mayor, por cabeza, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

II. Por ganado menor, por cabeza, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 23.-** Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento, \$ 2.00 por cada hora o fracción, o \$ 5.00 por tres horas;

II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por hora o fracción, y una Unidad de Medida y Actualización (UMA) por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

a) Se cobrará por multa, hasta 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

**Artículo 24.-** Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado, por cada vehículo, causarán 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará, por cada día, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Artículo 25.-** Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Los comerciantes ambulantes, hasta una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen; y

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

a) En primera zona, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

b) En segunda zona, hasta 7 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

c) En tercera zona, hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

**Artículo 26.-** Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del Municipio, están obligadas a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución, para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio, del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente, se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios.

Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y, en su caso, aprobará la determinación del coeficiente mencionado.

Los derechos a que se refiere este artículo, se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

**Artículo 27.-** Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$4.00 por metro cuadrado.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente, deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo

limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

**Artículo 28.-** Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

**Artículo 29.-** Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977.

En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

**Artículo 30.-** Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, pagaran una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

### CAPÍTULO V DE LOS PRODUCTOS

**Artículo 31.-** Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes, y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS PARTICIPACIONES**

**Artículo 32.-** El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos, la ley de coordinación fiscal federal y demás leyes vigentes en materia.

**CAPÍTULO VII  
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**Artículo 33.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

**CAPÍTULO VIII  
ACCESORIOS**

**Artículo 34.-** Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
  - II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**CAPÍTULO IX  
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

**Artículo 35.-** Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

**CAPÍTULO X  
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

**Artículo 36.-** Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que les correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
  - II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales;
- y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

## CAPÍTULO XI OTROS INGRESOS

**Artículo 37.-** Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

## CAPÍTULO XII DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Artículo 38.-** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXII-120 expedido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 126 de fecha 21 de octubre del actual, se adopta de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

### 1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

### 2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

### 3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

### 4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

## 5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

## 6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios.

Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

## 7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{Ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

## 8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## CAPÍTULO XIII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 39.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

**SECCIÓN PRIMERA**

**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**Artículo 40.-** Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2022.

**I. OBJETIVOS**

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Atraer inversionistas a fin que desarrollen actividades productivas capaces.

**II. ESTRATEGIAS**

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.
- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los grandes productores.
- Brindar asesorías a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.
- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al apartado local.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

**Artículo 41.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.



Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>31,636,000.00</b>	<b>32,585,080.00</b>
A. Impuestos	2,475,000.00	2,549,250.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	305,000.00	314,150.00
E. Productos	46,000.00	47,380.00
F. Aprovechamientos	30,000.00	30,900.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	28,780,000.00	29,643,400.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>16,920,773.00</b>	<b>17,428,396.19</b>
A. Aportaciones	16,920,773.00	17,428,396.19
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>48,556,773.00</b>	<b>50,013,476.19</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SECCIÓN TERCERA**  
**RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 42.-** Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**SECCIÓN CUARTA**  
**DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 43.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

<b>MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2020<sup>1</sup></b>	<b>2021<sup>2</sup></b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>33,330,577.00</b>	<b>34,521,371.00</b>
A. Impuestos	1,049,468.00	1,387,306.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	81,136.00	127,724.00
E. Productos	67,756.00	25,885.00
F. Aprovechamientos	0.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	32,132,217.00	32,980,456.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00

<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>18,382,272.00</b>	<b>17,316,524.00</b>
A. Aportaciones	17,948,586.00	16,920,773.00
B. Convenios	433,686.00	395,751.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>51,712,849.00</b>	<b>51,837,895.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

1. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

#### SECCIÓN QUINTA DEL BALANCE PRESUPUESTARIO

**Artículo 44.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, - Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Se ha incluido en este apartado para efectos del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera el Balance Presupuestario de este Municipio:



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS TAM.**  
**Balance Presupuestario - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de julio de 2021**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>46,154,586</b>	<b>33,936,148</b>	<b>33,936,148</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	28,206,000	22,541,840	22,541,840
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,948,586	11,394,309	11,394,309
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>46,154,586</b>	<b>24,838,789</b>	<b>24,838,789</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	28,206,000	16,797,954	16,797,954
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,948,586	8,040,835	8,040,835
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>0</b>	<b>9,097,359</b>	<b>9,097,359</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>0</b>	<b>9,097,359</b>	<b>9,097,359</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>0</b>	<b>9,097,359</b>	<b>9,097,359</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>0</b>	<b>9,097,359</b>	<b>9,097,359</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado

<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	28,206,000	22,541,840	22,541,840
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	28,206,000	16,797,954	16,797,954
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	0	5,743,886	5,743,886
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	0	5,743,886	5,743,886

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,948,586	11,394,309	11,394,309
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,948,586	8,040,835	8,040,835

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	3,353,474	3,353,474
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	3,353,474	3,353,474

CAPITULO XIV

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

**Artículo 45-** Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>48,556,773.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,475,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	750,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	860,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	560,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>305,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	300,000.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>46,000.00</b>
Productos	46,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>30,000.00</b>
Aprovechamientos	30,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>45,700,773.00</b>
Participaciones	28,780,000.00
Aportaciones	16,920,773.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00

<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

**CAPÍTULO XV  
CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 46.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Estado de Actividades  
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4.1 Ingresos de la Gestión:</b>	<b>925,334.11</b>	<b>1,198,360.39</b>
4.1.1 Impuestos	515,058.97	661,914.67
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	87,700.00	81,136.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente'	22,381.11	67,756.39
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	300,194.03	387,553.33
<b>4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>33,010,814.34</b>	<b>50,514,489.76</b>

4.2.1	Participaciones y Aportaciones	33,010,814.34	50,514,489.76
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
<b>4.3</b>	<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		

**Total de Ingresos y Otros Beneficios**

**13,936,148.45      51,712,850.15**

**5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

<b>5.1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>16,576,062.65</b>	<b>33,538,720.45</b>
5.1.1	Servicios Personales	5,682,348.16	10,959,601.71
5.1.2	Materiales y Suministros	5,194,588.71	13,880,674.70
5.1.3	Servicios Generales	5,699,125.78	8,698,444.04
<b>5.2</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,526,260.54</b>	<b>4,954,422.76</b>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	2,526,260.54	4,954,422.76
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
<b>5.3</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
<b>5.4</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
<b>5.5</b>	<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		

5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
<b>5.6</b>	<b>Inversión Pública</b>	-	<b>12,043,320.42</b>
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	12,043,320.42
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>19,102,323.19</b>	<b>50,536,463.63</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>14,833,825.26</b>	<b>1,176,386.52</b>

# Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DEL 2021

1	ACTIVO	2020	2021	2	PASIVO	2020	2021
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 7,433,538.18	\$ 16,177,834.62	2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ 4,013,327.93	\$ 3,657,534.84
1.1.1	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	\$ 993,158.62	\$ 3,535,375.59	2.1.1	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	\$ 2,798,694.25	\$ 2,826,074.48
1.1.1.1	CAJA	\$12,714.51	\$12,714.51	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	218,208.97	218,208.97
1.1.1.2	BANCOS	980,444.11	3,522,661.08	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA			2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.32	0.32
1.1.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.</b>	\$ 5,123,484.74	\$ 11,325,564.21	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,702.61	\$753,702.61
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,826,782.35	\$1,854,162.58
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,977,155.33	11,179,234.80	2.1.2	<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	\$ 1,214,633.68	\$ 831,460.36
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQ.	122,374.11	122,374.11	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 1,316,894.82	\$ 1,316,894.82	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,214,633.68	\$831,460.36
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADQ DE BIENES Y SERVICIOS	864,986.57	864,986.57	2.1.9	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	\$ -	\$ -
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	451,908.25	451,908.25	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ 1,828,127.85	\$ 7,564,593.88	2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ -	\$ -
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.</b>	\$ 200,000.00	\$ 5,793,270.07	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		5,593,270.07	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 4,013,327.93</b>	<b>\$ 3,657,534.84</b>	
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.			3.2	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$5,248,338.10</b>	<b>\$20,084,893.66</b>
1.2.4	<b>BIENES MUEBLES</b>	\$ 1,774,964.11	\$ 1,918,160.07	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,176,386.52	14,833,825.26
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,085,575.96	1,228,771.92	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,071,951.58	5,251,068.40
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00	3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR		-
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	425,303.15	425,303.15				
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,860.00	9,860.00				
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	237,101.00	237,101.00				
1.2.5	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	\$ 57,008.40	\$ 57,008.40				
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40				
1.2.6	<b>DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES</b>	\$ (203,844.66)	\$ (203,844.66)				
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)				
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(190,248.50)	(190,248.50)				

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

SUMA ACTIVOS:	\$ 9,261,666.03	\$ 23,742,428.50	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 9,261,666.03	\$ 23,742,428.50
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>					
8.1 LEY DE INGRESOS			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1 LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 46,154,586.00	8.2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 46,154,586.00
8.1.2 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 13,096,184.29	8.2.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 21,315,796.78
8.1.3 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		877,746.74	8.2.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4 LEY DE INGRESOS DEVENGADA		\$ 33,936,148.45	8.2.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		\$ 24,838,789.22
8.1.5 LEY DE INGRESOS RECAUDADA		\$ 33,936,148.45	8.2.5 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$ 24,838,789.22
			8.2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$ 24,838,789.22
			8.2.7 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$ 24,838,789.22

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**DEL 1o DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					-
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,128,149.07		15,128,149.07

Resultados de Ejercicios Anteriores		4,071,951.58			4,071,951.58
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020</b>					
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2021</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(294,323.81)		(294,323.81)
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,179,116.82			1,179,116.82
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2021</b>	\$	-	\$ 5,251,068.40	\$ 14,833,825.26	\$ -
					\$ 20,084,893.66



Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,179,116.82	\$ 294,323.81
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	294,323.81
Revalúos	1,179,116.82	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

CONCEPTO	2021	2020
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$33,936,148.45</b>	<b>\$ 51,712,850.15</b>
Impuestos	815,253.00	1,049,468.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	87,700.00	81,136.00
Productos de Tipo Corriente	22,381.11	67,756.39
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	33,010,814.34	50,514,489.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>\$25,657,465.45</b>	<b>\$ 39,214,983.31</b>
Servicios Personales	5,682,348.16	10,959,601.71
Materiales y Suministros	5,194,588.71	13,880,674.70
Servicios Generales	5,699,125.78	8,698,444.04
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,526,260.54	4,954,422.76
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	6,555,142.26	721,840.10
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 8,278,683.00</b>	<b>\$ 12,497,866.84</b>

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**

	\$	\$
<b>Origen</b>	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 5,736,466.03</b>	<b>\$ 12,156,670.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,593,270.07	12,043,320.42
Bienes Muebles	143,195.96	113,350.01
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(5,736,466.03)</b>	<b>(12,156,670.43)</b>

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento**

	\$	\$
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	-	-
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

<b>2,542,216.97</b>	<b>341,196.41</b>
---------------------	-------------------

**Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio**

<b>993,158.62</b>	<b>651,962.21</b>
-------------------	-------------------

**Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio**

<b>3,535,375.59</b>	<b>993,158.62</b>
---------------------	-------------------

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

**NO APLICA**



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Almacén y método de valuación  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

*Método de valuación y su conveniencia*

*Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método*

**NO APLICA**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Inversiones Financieras a Largo Plazo  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

*Recursos asignados por tipo y monto*

*Características significativas*

*Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital*

**NO APLICA**



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Estimaciones y Deterioros  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Pasivos Diferidos y Otros  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Otros Ingresos  
AL 31 DE JULIO DEL 2021**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.**  
**Estado Analítico del Activo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	9,261,666.03	85,067,614.76	70,586,852.29	23,742,428.50	14,480,762.47
<b>Activo Circulante</b>	7,433,538.18	79,331,148.73	70,586,852.29	16,177,834.62	8,744,296.44
Efectivo y Equivalentes	993,158.62	34,853,372.50	32,311,155.53	3,535,375.59	2,542,216.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,123,484.74	44,477,776.23	38,275,696.76	11,325,564.21	6,202,079.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,316,894.82	-	-	1,316,894.82	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	1,828,127.85	5,736,466.03	-	7,564,593.88	5,736,466.03
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	5,593,270.07	-	5,793,270.07	5,593,270.07
Bienes Muebles	1,774,964.11	143,195.96	-	1,918,160.07	143,195.96
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	-	(203,844.66)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**DEL 1o.DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,116,000.00	465,358.10	1,581,358.10	815,253.00	815,253.00	(300,747.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	85,000.00	24,430.00	109,430.00	87,700.00	87,700.00	2,700.00
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	45,000.00	-	45,000.00	22,381.11	22,381.11	(22,618.89)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	44,898,586.00	387,958.64	45,286,544.64	33,010,814.34	33,010,814.34	(11,887,771.66)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>46,154,586.00</b>	<b>877,746.74</b>	<b>47,032,332.74</b>	<b>33,936,148.45</b>	<b>33,936,148.45</b>	<b>(12,218,437.55)</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
<b>Ingresos del Gobierno</b>						
Impuestos	1,116,000.00	465,358.10	1,581,358.10	815,253.00	815,253.00	(300,747.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	85,000.00	24,430.00	109,430.00	87,700.00	87,700.00	2,700.00
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	45,000.00	-	45,000.00	22,381.11	22,381.11	(22,618.89)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	44,898,586.00	387,958.64	45,286,544.64	33,010,814.34	33,010,814.34	(11,887,771.66)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>46,154,586.00</b>	<b>877,746.74</b>	<b>47,032,332.74</b>	<b>33,936,148.45</b>	<b>33,936,148.45</b>	<b>(12,218,437.55)</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	33,493,036.47	50,000.00	33,543,036.47	19,245,519.15	19,245,519.15	14,297,517.32
OBRAS PUBLICAS	12,661,549.53	(50,000.00)	12,611,549.53	5,593,270.07	5,593,270.07	7,018,279.46
<b>TOTALES</b>	<b>46,154,586.00</b>	<b>(0.00)</b>	<b>46,154,586.00</b>	<b>24,838,789.22</b>	<b>24,838,789.22</b>	<b>21,315,796.78</b>

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Gasto Corriente	33,018,036.47	150,000.00	33,168,036.47	19,052,905.75	19,052,905.75	14,115,130.72
02	Gasto de Capital	13,136,549.53	(150,000.00)	12,986,549.53	5,785,883.47	5,785,883.47	7,200,666.06
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>46,154,586.00</b>	<b>-</b>	<b>46,154,586.00</b>	<b>24,838,789.22</b>	<b>24,838,789.22</b>	<b>21,315,796.78</b>

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	12,550,000.00	(530,000.00)	12,020,000.00	5,682,348.16	5,682,348.16	6,337,651.84
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,435,000.00	(380,000.00)	9,055,000.00	4,488,311.54	4,488,311.54	4,566,688.46
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	250,000.00	(150,000.00)	100,000.00	1,000.00	1,000.00	99,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,800,000.00	-	2,800,000.00	1,189,051.22	1,189,051.22	1,610,948.78
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,000.00	-	15,000.00	3,985.40	3,985.40	11,014.60
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>9,230,000.00</b>	<b>343,318.79</b>	<b>9,573,318.79</b>	<b>5,194,588.71</b>	<b>5,194,588.71</b>	<b>4,378,730.08</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,365,000.00	-	1,365,000.00	1,148,986.45	1,148,986.45	216,013.55
2200	Alimentos y Utensilios	1,100,000.00	(160,000.00)	940,000.00	553,616.19	553,616.19	386,383.81
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,295,000.00	610,000.00	1,905,000.00	1,186,351.87	1,186,351.87	718,648.13
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00

2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,780,000.00	(181,681.21)	4,598,318.79	1,957,609.01	1,957,609.01	2,640,709.78
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00	25,000.00	125,000.00	49,500.74	49,500.74	75,499.26
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00	50,000.00	610,000.00	298,524.45	298,524.45	311,475.55
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>8,468,036.47</b>	<b>(163,318.79)</b>	<b>8,304,717.68</b>	<b>5,699,125.78</b>	<b>5,699,125.78</b>	<b>2,605,591.90</b>
3100	Servicios Básicos	2,350,000.00	70,000.00	2,420,000.00	1,324,717.75	1,324,717.75	1,095,282.25
3200	Servicios de Arrendamiento	2,200,000.00	(360,000.00)	1,840,000.00	1,620,000.00	1,620,000.00	220,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,092,318.79	(43,318.79)	1,049,000.00	849,412.60	849,412.60	199,587.40
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00	17,000.00	142,000.00	93,393.19	93,393.19	48,606.81
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,134,036.47	390,497.01	1,524,533.48	855,857.55	855,857.55	668,675.93
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00	-	200,000.00	97,440.00	97,440.00	102,560.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	61,681.21	-	61,681.21	3,550.00	3,550.00	58,131.21
3800	Servicios Oficiales	1,100,000.00	(397,000.00)	703,000.00	546,095.70	546,095.70	156,904.30
3900	Otros Servicios Generales	205,000.00	159,502.99	364,502.99	308,658.99	308,658.99	55,844.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,770,000.00</b>	<b>565,000.00</b>	<b>3,335,000.00</b>	<b>2,526,260.54</b>	<b>2,526,260.54</b>	<b>808,739.46</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,770,000.00	565,000.00	3,335,000.00	2,526,260.54	2,526,260.54	808,739.46
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-



4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>475,000.00</b>	<b>(165,000.00)</b>	<b>310,000.00</b>	<b>143,195.96</b>	<b>143,195.96</b>	<b>166,804.04</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00	155,000.00	255,000.00	143,195.96	143,195.96	111,804.04
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	(300,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00	(20,000.00)	55,000.00	-	-	55,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>12,661,549.53</b>	<b>(50,000.00)</b>	<b>12,611,549.53</b>	<b>5,593,270.07</b>	<b>5,593,270.07</b>	<b>7,018,279.46</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,661,549.53	(50,000.00)	12,611,549.53	5,593,270.07	5,593,270.07	7,018,279.46
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-

7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 46,154,586.00</b>	<b>\$ (0.00)</b>	<b>\$ 46,154,586.00</b>	<b>\$ 24,838,789.22</b>	<b>\$ 24,838,789.22</b>	<b>\$21,315,796.78</b>

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2021**

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	33,493,036.47	50,000.00	33,543,036.47	19,245,519.15	19,245,519.15	14,297,517.32
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	33,493,036.47	50,000.00	33,543,036.47	19,245,519.15	19,245,519.15	14,297,517.32
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	12,661,549.53	(50,000.00)	12,611,549.53	5,593,270.07	5,593,270.07	7,018,279.46
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	12,611,549.53	-	12,611,549.53	5,593,270.07	5,593,270.07	7,018,279.46
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<b>4</b>	<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 46,154,586.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 46,154,586.00</b>	<b>\$ 24,838,789.22</b>	<b>\$24,838,789.22</b>	<b>\$ 21,315,796.78</b>

**Artículo 47.-** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	2,856,000.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	28,780,000.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	5,834,910.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,085,863.00
<b>FUENTES DIFERENTES</b>		<b>48,556,773.00</b>

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.  
Notas de Gestión Administrativa  
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

**Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2022**



## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** En caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
  - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
  - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo Tercero.** Como parte del presente decreto se anexa la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$2,475,000.00</b>
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$5,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$750,000.00
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$400,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$350,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS		\$300,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$300,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		\$860,000.00
17-2	RECARGOS	\$850,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$10,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY		\$560,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$260,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$300,000.00	
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>\$305,000.00</b>
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$5,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	\$5,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$300,000.00
43-1	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	\$5,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	\$110,000.00	
43-5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE APTITUD PARA MANEJO	\$5,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PREDIAL	\$5,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	\$50,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	\$5,000.00	
43-20	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	\$5,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	\$10,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	\$100,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	\$5,000.00	
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>\$46,000.00</b>
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$46,000.00
51-01	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$16,000.00	
51-02	INTERESES FISMUN	\$25,000.00	
51-03	INTERESES FORTAMUN	\$5,000.00	
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>\$30,000.00</b>
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$30,000.00
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	\$20,000.00	
61-2	MULTAS DE TRANSITO	\$10,000.00	
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$48,700,773.00</b>
81	PARTICIPACIONES		\$28,780,000.00
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	\$25,100,000.00	
81-2	HIDROCARBUROS	\$550,000.00	
81-3	FISCALIZACIÓN	\$600,000.00	
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	\$2,200,000.00	



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
81-05	AJUSTES	\$230,000.00		
81-06	FEIEF	\$100,000.00		
<b>82</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>\$16,920,773.00</b>	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,085,863.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,834,910.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			50.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	50.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,886,773.00</b>	<b>\$48,886,773.00</b>	<b>\$48,886,773.00</b>

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA



TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARISA UGALDE GUERRERO



SÍNDICO

LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.****ADMINISTRACIÓN 2021-2024****INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>48,556,773.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,475,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	750,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	860,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	560,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>305,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	300,000.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>46,000.00</b>
Productos	46,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>30,000.00</b>
Aprovechamientos	30,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00



# MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.

## ADMINISTRACIÓN 2021-2024



### INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>45,700,773.00</b>
Participaciones	28,780,000.00
Aportaciones	16,920,773.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN



SÍNDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARISA UGALDE GUERRERO



LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO





**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
CALENDARIO BASE MENSUAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>46,259,753.00</b>	<b>4,222,818.00</b>											
<b>Ingresos</b>	<b>2,473,006.00</b>	<b>206,245.00</b>											
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	435.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	750,000.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	860,000.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00	71,665.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	560,000.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00	46,665.00
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>305,002.00</b>	<b>25,415.00</b>											
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5,000.00	435.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00	415.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	<b>46,260.00</b>	<b>3,830.00</b>											
Productos	46,000.00	3,870.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00	3,830.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>10,000.00</b>	<b>2,500.00</b>											
Aprovechamientos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
CALENDARIO BASE MENSUAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**



	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>44,530,773.00</b>	<b>4,212,944.00</b>											
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	45,700,773.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00	3,984,836.00
Participaciones	28,780,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00	2,390,000.00
Aportaciones	16,920,773.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00	1,594,836.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN



TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARISA



SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO





MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.  
PROYECCIÓN DE INGRESOS LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)



Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>31,636,000.00</b>	<b>32,585,080.00</b>
A. Impuestos	2,475,000.00	2,549,250.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	305,000.00	314,150.00
E. Productos	46,000.00	47,380.00
F. Aprovechamientos	30,000.00	30,900.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	28,780,000.00	29,643,400.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>16,920,773.00</b>	<b>17,428,396.19</b>
A. Aportaciones	16,920,773.00	17,428,396.19
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>48,556,773.00</b>	<b>50,013,476.19</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA



TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARISA UGALDE GUERRERO



SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO





MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM.  
**RESULTADOS DE INGRESOS LDF**  
 (PESOS)  
 (CIFRAS NOMINALES)



Concepto (b)	2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>33,330,577.00</b>	<b>34,521,371.00</b>
A. Impuestos	1,049,468.00	1,387,306.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	81,136.00	127,724.00
E. Productos	67,756.00	25,885.00
F. Aprovechamientos	0.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	32,132,217.00	32,980,456.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>18,382,272.00</b>	<b>17,316,524.00</b>
A. Aportaciones	17,948,586.00	16,920,773.00
B. Convenios	433,686.00	395,751.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>51,712,849.00</b>	<b>51,837,895.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA



TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARISA UGALDE GUERRERO



SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO





**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS,  
TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



El suscrito Lic. Absalón de Dios Méndez Chang, Secretario del Ayuntamiento Municipal de Gómez Farías Tamaulipas, con la facultad que le confiere el Artículo 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, hace constar y:

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**

Que la(s) presente(s) copia(s) que consta(n) de siete fojas útiles concuerda(n) fielmente con el(los) documento(s) original(es) que tuve a la vista.

La presente se extiende, para los usos y fines legales que haya lugar, en la Villa de Gómez Farías Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del Año Dos Mil Veintiuno.



**Atentamente**

**LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c. c. p. Archivo.



**Presidencia Municipal Calle Hidalgo S/N  
Teléfonos  
832-23-6-22-15 y 832-23-6-22-16**



*[Firma]*

**R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS**

**2021-2024**

**ACTA DE CABILDO 2**

Verónica Castro Hernández  
AIDA SANCHEZ HDZ.

---EN LA VILLA DE GÓMEZ FARÍAS, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SE CELEBRÓ LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL C. LIC. FRANK YUSSEF DE LEON ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SE DESARROLLÓ AL TENOR DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA QUE FUERON LOS SIGUIENTES:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, E INICIO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 4.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE OBRAS DE INFRESTRUCTURA SOCIAL Y URBANISMO.
- 5.- PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 6.- PROPUESTA DE PETICIÓN DE PRESUPUESTO PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- 7.- PROPUESTA DE SUBSIDIO MENSUAL AL DIF MUNICIPAL.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*[Firma]*  
HP

---EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE DA POR INICIADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

*[Firma]*





Verónica Castro Hernández  
AIDA SANCHEZ HDZ.

---EN EL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG, DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS EN ESTA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LLEVANDO A CABO EL PASE DE LISTA Y UNA VEZ QUE HACE CONSTAR QUE ESTUVIERON PRESENTES LOS C.C. LIC. FRANK YUSSEF DE LEON ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; NORA HILDA PONCE CAMACHO, SÍNDICO MUNICIPAL; JOSÉ FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, PRIMER REGIDOR; EDNA BRISEIDA ENRÍQUEZ HON, SEGUNDO REGIDOR; DAVID ÉSTUARDO RUIZ ESPINOSA, TERCER REGIDOR; VERÓNICA CASTRO HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; GLADIS CECILIA SIERRA HERNÁNDEZ, QUINTO REGIDOR; AIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SEXTO REGIDOR; DECLARANDO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. POR LO QUE SE INICIAN FORMALMENTE LOS TRABAJOS DE ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.-----

DIR  
NF  
Aida H

---EN EL **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG, EN VIRTUD DE EXISTIR QUORUM LEGAL, CONSIDERA VÁLIDAMENTE INSTALADO EL CABILDO, PROSIGUIENDO LA PRESENTE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.-----

---EN EL **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, EL C. LIC. FRANK YUSSEF DE LEON ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE DENTRO DEL RAMO 33 EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR PLAN DE OBRAS 2021 DEL MES DE OCTUBRE EN LAS SIGUIENTES OBRAS EN INVERSIÓN DIRECTA DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA Y DE SALUD Y QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LAS CUALES CONSISTEN EN:-----

-----CONSTRUCCIÓN DE AULA DE PREESCOLAR EN EL EJIDO ALTA CIMA, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS TAMAULIPAS.-----

-----CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN EL EJIDO AMÉRICO VILLARREAL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS TAMAULIPAS.-----

---ASI MISMO SE AUTORIZA DENTRO DEL RUBRO DE URBANISMO LA SIGUIENTE OBRA:-----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



*[Handwritten signature]*

-----CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL EJIDO GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS TAMAULIPAS.-----

-----CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL EJIDO SABINAS Y SAUCILLO MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS TAMAULIPAS.-----

---SEÑALANDO QUE LAS ANTERIORES OBRAS MENCIONADAS SE EJECUTARAN UNA VEZ QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PORCENTAJES A LOS QUE LLEGÓ LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, YA QUE SOLO EL 30% DE LOS RECURSOS TOTALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS SON PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y DEBIDO A QUE AÚN NO SE CUENTA CON EL USUARIO MIDS Y CONTRASEÑA DE ACCESO A LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2021.-----

---SE DESTACA ADEMÁS UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE CAMINO, QUE COMPRENDE EL TRAMO DEL POBLADO LA ESPERANZA-RANCHO SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS TAMAULIPAS; SIN EMBARGO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO HAY PRESUPUESTO AUTORIZADO, PERO SE LLEVARÁN A CABO LA GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA OBRA EN CUESTIÓN SEA AUTORIZADA Y SE OBTENGAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.-----

---UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE OBRAS MENCIONADAS, ESTE HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS DETERMINA APROBAR POR UNANIMIDAD LAS OBRAS A EFECTUAR, SOLICITANDO QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MOMENTO OPORTUNO HAGA DE CONOCIMIENTO EL COSTO TOTAL DE CADA UNA DE LAS MENCIONADAS OBRAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RECURSOS TANTO MATERIALES COMO HUMANOS, ASÍ TAMBIÉN SOLICITAN SE ALLEGUE EL CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS OBRAS REFERIDAS.-----

---EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, EL LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL USO DE LA PALABRA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49,

Verónica Castro Hernández  
AIDA SANCHEZ HDZ.

*[Handwritten signature]*  
MFR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Firma]*

FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTA AL H. CABILDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA Y SUS ANEXOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, POR LO QUE SE ENTREGA UN TANTO DEL MENCIONADO PROYECTO A CADA UNOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.-----

Verónica Castro Hernández  
AIDA SANCHEZ HDZ.

---DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y VALORADO POR LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, DETERMINAN POR UNANIMIDAD APROBARLO EN SU TOTALIDAD. SE ANEXA LA LEY DE INGRESOS Y EL FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

*[Firma]*

--POR LO ANTERIOR, EL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS DETERMINA CONFORME EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN EL REFERIDO PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA ELLO, ESTO ES, EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.-----

*[Firma]* NP

--EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA, EL LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFIERE QUE PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y FOCOS, COMO SE HA LLEVADO A CABO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, EJIDO NUEVO PENSAR, POBLADO 601, RANCHO EL VENADITO, EJIDO PLAN DE GUADALUPE, EJIDO ALFREDO V. BONFIL, EJIDO LA MISIÓN, EJIDO BENITO JUÁREZ, POBLADO LOMA ALTA, SIN EMBARGO, SE REQUIERE MAS EQUIPOS DE LOS REFERIDOS PARA CUBRIR LAS DEMÁS COMUNIDADES Y EJIDOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, POR LO QUE SOLICITA AL H, CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER MAYOR PRESUPUESTO Y DE ESA MANERA CUMPLIR CON LOS

*[Firma]*  
*[Firma]*





*Juntos por una Nueva Historia!*

COMPROMISOS HACIA LA CIUDADANIA.-----

---UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA, EL H. CABILDO DETERMINA QUE EFECTIVAMENTE LA SEGURIDAD EN LAS COMUNIDADES, LO REPRESENTA QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO ESTÉ PLENAMENTE INSTALADO Y FUNCIONANDO DEBIDAMENTE, POR LO QUE ACUERDAN AUTORIZAR LO SOLICITADO POR EL SR. PRESIDENTE, VOTANDO POR UNANIMIDAD DICHA PROPUESTA.-----

---EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, EL LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE ANTE ESTE H. CABILDO, SE OTORGUE UN SUBSIDIO MENSUAL AL DIF MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MANIFESTANDO QUE EL SUBSIDIO EN CUESTIÓN PERMITIRÁ A DICHA INSTITUCIÓN REALIZAR SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE MANERA MAS EFICIENTE PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE ESTA VILLA DE GÓMEZ FARÍAS.-----

---UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL H. CABILDO DETERMINA AUTORIZAR EL SUBSIDIO SOLICITADO PARA EL DIF MUNICIPAL, VOTANDO LOS INTEGRANTES DEL MISMO, POR UNANIMIDAD.-----

---EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO HACE MENCIÓN QUE SE ABRE ESPACIO DE PARTICIPACIONES, SIN QUE NINGUNO DE LOS PRESENTES HAYA HECHO USO DE LA PALABRA POR LO QUE SE CIERRA EL ORDEN DEL DÍA.-----

---EN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA, NO HABIENDO OTRO PUNTO MÁS QUE TRATAR, HACE USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DAR POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE LA VILLA DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARANDO VÁLIDOS LAS PROPUESTAS Y LOS ACUERDOS ALCANZADOS.

Verónica Casba Hernández  
AIDA SANCHEZ #102.

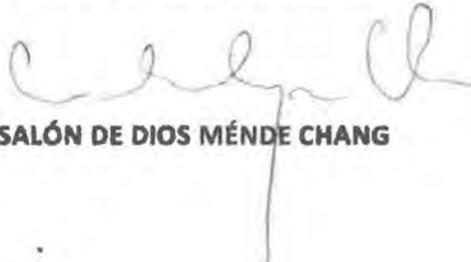


MUCHAS GRACIAS A TODOS.-----  
-----

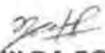
DAMOS FE

  
**FRANK YUSSEF DE LEON ÁVILA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
**ABSALÓN DE DIOS MÉNDE CHANG**

SINDICO MUNICIPAL

  
**NORA HILDA PONCE CAMACHO**

PRIMER REGIDOR

  
**JOSÉ FRANCISCO CASTRO LÓPEZ**



SEGUNDO REGIDOR

**EDNA BRISEIDA ENRÍQUEZ HON**

TERCER REGIDOR

**DAVID ESTUARDO RUIZ ESPINOSA**

CUARTO REGIDOR

*Verónica Castro Hernández*  
**VERÓNICA CASTRO HERNÁNDEZ**

QUINTO REGIDOR

**GLADIS CECILIA SIERRA HERNÁNDEZ**

SEXTO REGIDOR

*AIDA SANCHEZ HDZ.*  
**AIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**